



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 14 NOV 2024

### RESOLUCION N° 2370 - 024

#### VISTO:

El Expte. adjunto N° 4434/24 presentado por el Sr. YAPURA, ALBERTO, CUIL N° 20-08612134-5, con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta Localidad, mediante el cual solicita autorización para la apertura de un comercio con el Rubro: "VTA. AL P/MENOR DE CARNES ROJAS y MENUDECNIAS", el que estará ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta Localidad, y;

#### CONSIDERANDO:

- Que el mismo ha abonado los sellados correspondientes.
- Que cumple con los requisitos que se exigen a tales efectos.
- Que se realizó la inspección bromatológica y de comercio pertinente.

#### POR ELLO:

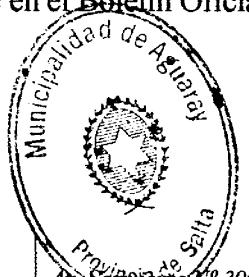
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY 7936**

### R E S U E L V E

- Art. 1°.-** Autorizar al Sr. YAPURA, ALBERTO, CUIL N° 20-08612134-5, a realizar la apertura de un comercio de rubro: "VENTA AL P/MENOR DE CARNES ROJAS Y MENUDECNIAS", el que estará ubicado en Calle Hipólito Irigoyen de esta Localidad.
- Art. 2°.-** Inscribirlo en el Registro de Comerciantes bajo Matrícula N° 3.635 y Cod. de la Afip. 472130, a partir del día 01-08-24.
- Art. 3°.-** Comunicar al interesado que deberá abonar en forma mensual la Tasa de Actividades Varias, previa presentación de la DDJJ correspondiente.
- Art. 4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.
- Art. 5°.-** Entregar una copia de la presente Resolución al solicitante.
- Art. 6°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

let

*Sanara E. Fernanaz*  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



*GUSTAVO J. IRALA*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray

*ALARIA DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL*